



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÉS DEL VALLÉS Y LA ASOCIACIÓN LA REMENÇADA PARA LA GRABACIÓN PROFESIONAL DE LA PARTE MUSICAL DEL ESPECTÁCULO "LA REMENÇADA"

REUNIDOS:

De una parte, Sergio Carrillo Quintanilla, en calidad de concejal delegado del área de Ciutadania del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P 0813500 F, y domicilio social a la avda. de la Libertad, n.º 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto D20190001001305, de 17 de junio de 2019, asistido por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid Barrio, que en mujer fe del acto.

Por otro lado Elisenda Bru Roca con DNI en calidad de presidenta en funciones de la Asociación La Remençada de Montornès del Vallès, con sede social al Hotel de Entidades, c. de Blas *Infante, 7 2.º D4 de Montornès del Vallès, con CIF. n.º G-66014853, de acuerdo con el acta n.º 55 de fecha 18 de diciembre de 2020.

MANIFIESTAN:

La Asociación La Remençada de Montornès del Vallès, es una asociación cultural que quiere promover la difusión de la historia y las tradiciones culturales de Montornès del Vallès, especialmente mediante la representación de una cantata que explica la historia de la última batalla de la Guerra de los Remences, en 1485, ocurrida en Montornès del Vallès y de relevante trascendencia histórica.

La asociación ha entrado por registro (número E2020011234) en fecha 6 de octubre de 2020, el proyecto de grabación profesional de la parte musical del espectáculo La Remençada (se junta como Anexo I en el presente convenio). El proyecto informa que el periodo de ejecución es de 7 meses (de octubre 2020 a abril 2021) y tiene un coste total de 22.880 euros.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio tiene intención de apoyar a la Asociación La Remençada de Montornès del Vallès en este proyecto.



Por este motivo, ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se regirá por los siguientes :

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornés del Vallés otorgará una subvención de veintidós mil ochocientos ochenta euros (22.880 €) a la asociación para financiar la grabación profesional de la parte musical del espectáculo La Remençada. En caso de que el coste real del proyecto supere la cifra indicada por la entidad (de acuerdo con el presupuesto que acompaña la instancia número E2020011234), hará falta que la asociación lo asuma con fondos propios u otras fuentes de ingresos. La asociación dispondrá de un seguro propio para la realización del proyecto subvencionado.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, veintidós mil ochocientos ochenta euros (22.880 €) se imputa a la partida 20.53.334.48036 Convenio Asociación "La Remençada" del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. La asociación está inscrita en el registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 67/2013, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

QUART. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. Si para lograr el proyecto la asociación adquiere material inventariable con dinero de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montornés del Vallés, este material revertirá en el Ayuntamiento de Montornés del Vallés en los casos de resolución del convenio o de disolución de la asociación.

SEXTO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobada el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificada el acuerdo



de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local correspondiente al área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

SÉPTIMO. La asociación, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 31 de julio del 2021, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto y si la entidad lo pide, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que hay que presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria de la actividad o actividades realizadas o del proyecto ejecutado.
- Facturas y comprobantes de pagos justificativos del gasto subvencionado.
- * Tanto las facturas como los pagos tendrán que constar con una fecha dentro del año de otorgamiento de la subvención.
- * Las facturas y los recibos tendrán que ser a nombre de la asociación, en calidad de clienta y pagadora directa.
- Declaración responsable (según formulario facilitado por el Ayuntamiento) rellena (con fecha y firma) por el beneficiario, acreditando:
 - * Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad subvencionada.
 - * Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad subvencionada no han superado el 100% de su coste.
 - * Que las facturas presentadas no se han usado para justificar jefa otra subvención.
 - * Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

OCTAVO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización del proyecto presentado a la instancia número E2020011234.
- Las bebidas alcohólicas.



- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

NOVENO. En el caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

DÉCIMO. La asociación se compromete que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula "con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès" y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento los facilitará).

UNDÉCIMO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de mayo de 2021.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

El concejal delegado del Área
Ciudadanía

La presidenta en funciones de de
la Asociación La Remença

Sergio Carrillo Quintanilla

Elisenda Bru Roca

Doy

fe,

La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio



ANEXO I

PROYECTO DE GRABACIÓN PROFESIONAL DE LA REMENÇADA

PRESUPUESTO

Dirección del proyecto:

Toni Figuera..... 2.200 € ---- *IVA 10%: 220 € ----- 2.420 €

*casting de voces, asistencia a ensayos y grabaciones

supervisión del trabajo del estudio

coordinación general

Dirección de voces..... 2.000 € ---- *IVA 10%: 200 € ----- 2.200 €

Arreglos musicales:

a cargo de Xavier Baurier 0 €

con orquestación informática de Adrià Mena..... 8.000 € ---- *IVA 10%: 800 € -- 8.800 €

Estudio de grabación: La Conga Music 3.000 € ---- *IVA 21%: 630 € ---- 3.630 €

120 horas a 250 € / sesión (12 sesiones aprox.)

Refuerzo de Cantantes..... 2.700 € ---- *IVA 10%: 270 € ----- 2.970 €

Montaje y grabación versión Remençada corta.....2.600 € ---- *IVA 10%: 260 € --- 2.860 €

TOTAL:..... 20.500 € ---- *IVA: 2.380 € ----- 22.880 €



CALENDARIO

Mitad Octubre 2020:

Firma del convenio con el Ayuntamiento de Montornés del Vallés

Traspaso de la subvención

Noviembre 2020:

Composición de los arreglos por Xavier Baurier

Contratación del director de voces

Planificación y casting de voces

Diciembre 2020:

Primeros ensayos de voces

Continúa la composición de los arreglos por Xavier Baurier

Orquestación informática de los arreglos por Guillem Gallofrè

Enero 2021:

Ensayo de voces

Orquestación de los arreglos

Febrero 2021:

Grabaciones en el estudio

Marzo 2021:

Completar las grabaciones

Mitad Abril 2021:

Puesta a disposición de la grabación